



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 7 0 4 8 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 3 0 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- .Que, con fecha 06 de Julio de 2009, se firmó con la I. Municipalidad de La Granja, un convenio destinado a la construcción de una sala cuna y un nivel medio, **J.I. Francisco Frías Valenzuela, en la propiedad ubicada en Santa Rosa N° 6740, de la Comuna de La Granja, Región Metropolitana**, aprobado por Resolución Exenta N° 5081 de 08 de Septiembre de 2009.

2° Que con fecha 23 de Noviembre de 2009 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$11.826.816.- (once millones ochocientos veintiséis mil ochocientos dieciséis) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$132.110.737.-(ciento treinta y dos millones cientos diez mil setecientos treinta y siete).

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA para la construcción de una sala cuna y un nivel medio, J.I. Francisco Frías Valenzuela, en la propiedad ubicada en Santa Rosa N° 6740, de la Comuna de La Granja, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$11.826.816.-**, adicionales. En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad **total de \$ 132.110.737.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 06 de Julio de 2009.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

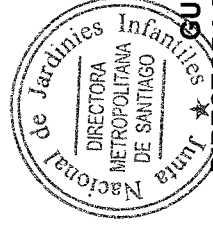
La personería de don Claudio Arriagada Macaya para representar a la Municipalidad de La Granja, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3874 de fecha 09 de diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**